

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°0135-2025-DP/SG

Lima, 03 de junio de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0007-2025-DP/SG-CECO emitido por el Presidente del Comité de Ecoeficiencia, que adjunta el Memorando 0080-2025-DP/SMCPI emitido por la Adjuntía de Medio Ambiente y Cambio Climático, y el Informe N° 0319-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se le asignan sus funciones mediante la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 006-2025/DP, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se aprueban las "Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública" (en adelante, las Disposiciones), cuya finalidad es promover la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional, de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social;

Que, el artículo 11° de las Disposiciones establece que el Responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia es la autoridad de gestión administrativa que realiza las siguientes funciones: a) Supervisar la implementación de las presentes disposiciones; y, b) Informar al titular de la entidad los resultados de la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia obtenidos del seguimiento y evaluación;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de las Disposiciones, señala que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración Pública y se crea mediante dispositivo legal respectivo refrendado por el Titular de la Entidad o la autoridad de gestión administrativa;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° de las Disposiciones, dispone que la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el cual preside; y también supervisa el cumplimiento de sus funciones;

Que, el numeral 12.3 del artículo 12° de las Disposiciones, indica que el Comité de Ecoeficiencia, en coordinación con el Responsable de la Gestión de la Gestión de la Ecoeficiencia, designa a un Gestor o Gestora de Ecoeficiencia que ejerza como secretario/a del referido Comité y apoya en el cumplimiento de sus funciones;



Firmado digitalmente por
LOPEZ CALVO Erwing FAU
20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 15:06:39 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alicides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 12:33:54 -05:00

Que, en esa línea, mediante Resolución de Secretaría General N° 074-2021/DP-SG, de fecha 01 de octubre de 2021, se conformó el Comité de Ecoeficiencia de la Defensoría del Pueblo, estableciéndose entre otros, sus funciones;

Que, mediante Sesión N° 1-2025, de fecha 05 de marzo de 2025, se levantó el Acta de Reunión del Comité de Ecoeficiencia de la Defensoría del Pueblo, en la cual se acordó entre otros, aprobar la designación de la Oficina General de Cooperación Internacional y Relaciones interinstitucionales a cargo de la Directora General Lenka Zajec Yelusic, quien asumirá el rol de Gestora de Ecoeficiencia para el año 2025;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones vigente, dispone que la Secretaría General se constituye en la máxima autoridad de la gestión administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna;

Que, mediante el Memorando N° 0007-2025-DP/SG-CECO de fecha 28 de mayo de 2025, en atención al Memorando 0080-2025-DP/SMCPI de fecha 15 de mayo de 2025, el Presidente del Comité de Ecoeficiencia refiere que: *“(...) solicitar la formalización de la Designación del Gestor de Ecoeficiencia, así como su incorporación al Comité de Ecoeficiencia de la Defensoría del Pueblo. (...)Al respecto, cabe manifestar que, según Acta de acuerdos adoptados en la sesión del Comité de Ecoeficiencia de fecha 05 de marzo de 2025, se acordó y aprobó por unanimidad la Designación de la Oficina General de Cooperación Internacional a cargo de la Directora señora Lenka Zajec Yelusic, a quien se le designó como Gestora de Ecoeficiencia de la Entidad. (...) En ese sentido, solicitamos a su despacho disponer el nombramiento oficial del nuevo Gestor de Ecoeficiencia, así como su incorporación al Comité de Ecoeficiencia de la Defensoría del Pueblo. (...)”;*

Que, con el Informe N° 0319-2025-DP/OAJ, de fecha 02 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: *“(...) resulta procedente que la Secretaría General emita el acto resolutorio que formalice el Acta de Reunión del Comité de Ecoeficiencia de la Defensoría del Pueblo que aprueba la designación e incorporación de la Oficina General de Cooperación Internacional y Relaciones interinstitucionales, quien asumirá el rol de Gestora de Ecoeficiencia para el año 2025, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, que aprueba las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, de acuerdo a lo sustentado en el Memorando N° 0007-2025-DP/SG-CECO.”;*

Que, el literal v) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones establece entre las funciones de la Secretaría General, aquellas que le sean asignadas por la normativa vigente;

Con los visados de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16° y los literales n) y v) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025-DP; y estando al encargo con la Resolución Administrativa N° 036-2025/DP;



Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 15:06:39 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 12:33:54 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR el Comité de Ecoeficiencia de la Defensoría del Pueblo, el que se encontrará integrado por los siguientes miembros titulares:

- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración y Finanzas, quien la preside.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Cooperación Internacional y Relaciones Interinstitucionales, quien asume el rol de Gestor/a de Ecoeficiencia para el año 2025.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Director/a de la Oficina de Logística.
- El/la Director/a de la Oficina de Control Patrimonial.
- El/la Director/a de la Oficina de Infraestructura y Seguridad Integral.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- El/la Adjunto/a de la Adjuntía de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Artículo Segundo. – DEJAR SIN EFECTO el Artículo Primero de la Resolución de Secretaría General N° 0206-2024-DP/SG.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros titulares que conforman el Comité de Ecoeficiencia de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Arturo Eduardo León Anastacio
Secretario General (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**



Firmado digitalmente por
LOPEZ CALVO Erwing FAU
20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 15:06:39 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 12:33:54 -05:00



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 02/06/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. <https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/>

Código de verificación: 0139 4934 7502 0092



Firmado digitalmente por
LOPEZ CALVO Erwing FAU
20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 15:06:39 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 12:33:54 -05:00